



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
N° 24  
(VEINTICUATRO)  
  
AL CONTRATO  
DC21S147

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S147 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (PARTIDAS 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 Y 59), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IMPROMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E7-2019, con una vigencia a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 48, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,201,395,210.06 (UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$2,999,006,340.17 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 24  
(VEINTICUATRO)  
AL CONTRATO  
DC21S147

V.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio Número 2 (dos) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio Partida 55, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,203,943,564.91 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,005,323,216.98 (TRES MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 47, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,205,424,206.42 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,009,017,161.09 (TRES MIL NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 59, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,207,243,348.57 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,013,561,400.20 (TRES MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual convinieron en incrementar hasta un 20% los importes del contrato primigenio partida 54, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,209,257,224.03 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,018,555,242.64 (TRES MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 46, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,210,491,709.13 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,021,640,798.59 (TRES MIL VEINTIUN MILLONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b><br/> <b>MODIFICATORIO</b><br/> <br/> <b>Nº 24</b><br/> <b>(VEINTICUATRO)</b><br/> <br/> <b>AL CONTRATO</b><br/> <b>DC21S147</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

**X.-** Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 52, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,210,717,381.63 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,022,204,624.13 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XI.-** Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 26, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,223,697,870.41 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,054,496,005.77 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XII.-** Con fecha 07 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 24, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,231,246,391.12 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,073,360,530.13 (TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XIII.-** Con fecha 08 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 18, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,235,910,045.61 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en **\$3,084,988,676.92 (TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XIV.-** Con fecha 10 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 25, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,248,983,714.09 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 24  
(VEINTICUATRO)  
AL CONTRATO  
DC21S147

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,117,497,470.47 (TRES MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XV.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 12 (doce) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 29, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,250,815,495.27 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,122,074,065.58 (TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVI.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 13 (trece) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 12, así como la inclusión del H.G.Z. No. 36 Pachuca en el Catálogo de Unidades Médicas, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,255,443,160.48 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de \$3,133,631,951.03 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 14 (catorce) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 50, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,256,422,397.71 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,136,079,422.90 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVIII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 15 (quince) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 10% (diez por ciento) los importes del contrato primigenio de la partida 21, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,262,789,344.19 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,151,992,429.21 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
Nº 24  
(VEINTICUATRO)  
  
AL CONTRATO  
DC21S147

**NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

**XIX.-** Con fecha 21 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **16 (dieciséis)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 3.2573680% los importes del contrato primigenio de la partida 16, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,264,518,161.81 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,156,302,774.01 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XX.-** Con fecha 30 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **17 (diecisiete)** a través del cual convinieron en ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

**XXI.-** Con fecha 30 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **18 (dieciocho)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 15, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,278,389,624.67 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,190,966,867.15 (TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XXII.-** Con fecha 30 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **19 (diecinueve)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 51, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,279,312,218.44 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,193,269,157.20 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XXIII.-** Con fecha 30 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **20 (veinte)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 42, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,285,908,099.09 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,209,734,737.44 (TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
N° 24  
(VEINTICUATRO)  
  
AL CONTRATO  
DC21S147

**XXIV.-** Con fecha 30 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **21 (veintiuno)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 41, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,289,377,321.62 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima **\$3,218,394,001.69 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL UN PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XXV.-** Con fecha 30 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **22 (veintidós)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 10% los importes del contrato primigenio de la partida 6, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,292,166,072.61 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima **\$3,225,353,033.29 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**XXVI.-** Con fecha 30 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **23 (veintitrés)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 33, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,295,900,821.97 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima **\$3,234,685,874.27 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

## DECLARACIONES

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de fecha 13 de enero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 119001200100/0061/2023 de fecha 10 de enero de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar en un 10% (diez por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 10 (GUANAJUATO), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

I.3.- Por oficio número 119001100100/0128/2022 recibido el 13 de enero de 2023, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/000230 y Atenta Nota de fecha 13 de enero de 2023, ambos recibidos el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de enero de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 10% (diez por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 10 (GUANAJUATO), de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 10% (diez por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 10 (GUANAJUATO), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p align="center"><b>CONVENIO</b><br/> <b>MODIFICATORIO</b></p> <p align="center"><b>Nº 24</b><br/> <b>(VEINTICUATRO)</b></p> <p align="center"><b>AL CONTRATO</b><br/> <b>DC21S147</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,303,005,097.78 (UN MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,252,436,905.36 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

|                        | 2020 | 2021               | 2022               | 2023            |
|------------------------|------|--------------------|--------------------|-----------------|
| Importe Mínimo más IVA | ...  | \$541,376,307.11   | \$754,524,514.86   | \$7,104,275.81  |
| Importe Máximo más IVA | ...  | \$1,353,440,767.84 | \$1,881,245,106.43 | \$17,751,031.09 |

| IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO |                                  |                  |                                                               |                                                                  |                                           |                                          |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| PARTIDA<br>10                                         | TOTAL INCLUYE IMPORTES 2021-2022 |                  | IMPORTE DE AMPLIACIÓN                                         |                                                                  | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN |                                          |
|                                                       | IMPORTE<br>MÍNIMO                | IMPORTE MÁXIMO   | TOTAL DEL IMPORTE<br>MÍNIMO DE<br>AMPLIACIÓN SIN IVA<br>(10%) | TOTAL DEL<br>IMPORTE MÁXIMO<br>DE AMPLIACIÓN<br>SIN IVA<br>(10%) | IMPORTE MÍNIMO<br>DE CONTRATO SIN<br>IVA  | IMPORTE MÁXIMO<br>DE CONTRATO SIN<br>IVA |
| GUANAJUATO                                            | \$71,042,758.03                  | \$177,510,310.96 | \$7,104,275.81                                                | \$17,751,031.09                                                  | \$78,147,033.84                           | \$195,261,342.05                         |

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni de sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y 23 (veintitrés).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

POR "EL PROVEEDOR"  
IMPROMED, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE "A")

POR "EL PROVEEDOR"  
CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE "B")

C. EDUARDO AVALOS  
Representante Legal

C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

CH 1210



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. DANIEL PADILLA CRUZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Colima

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango

SINTEXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24

(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en  
Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan.

SYSTEMS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 24

(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

En términos del oficio 139001050100/629 de fecha  
31 de diciembre de 2022

**C. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR**

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatul Hidalgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan"

SWITZERLAND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 24

(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estado de México Poniente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Michoacán

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. PATRICIA SILES ARAUJO**

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SAN TEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



---

**C. KEVIN CAZARES BARCENAS**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en  
Querétaro



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 20

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalarán.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. EFRAÍN LUNA BARRIOS**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan".

CHARTERED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. SERGIO SANTANA PUENTES**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sinaloa

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ

Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
N° 24  
(VEINTICUATRO)  
  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIÁS**  
Director Administrativo de la UMAE HE CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



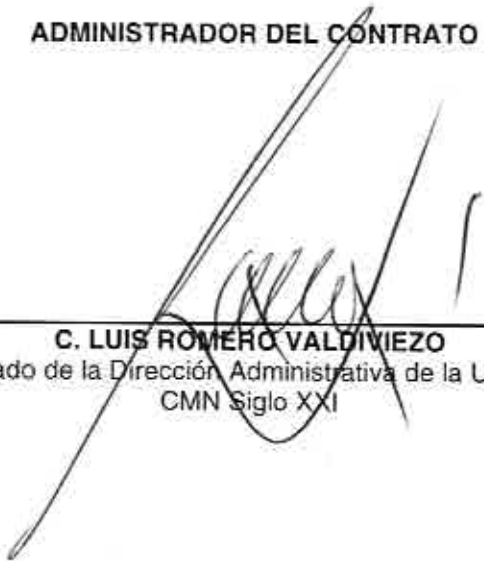
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE HE  
CMN Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. LUIS MEDINA MALDONADO**

Director Administrativo de la UMAE HE CMN de Occidente Oblatos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES**  
Directora Administrativa de la UMAE HE Puebla  
"General Manuel Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR**  
Directora Administrativa de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 30

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**

Director Administrativo de la UMAE HE No. 2 CMN Obregón, Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

CHINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ENRIQUE NERI SANDI  
Director Administrativo de la UMAE HGO No. 3 CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA**

Directora Administrativa de la UMAE HGO No. 4 "San Ángel"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SYSTEMS  
OVERVIEW



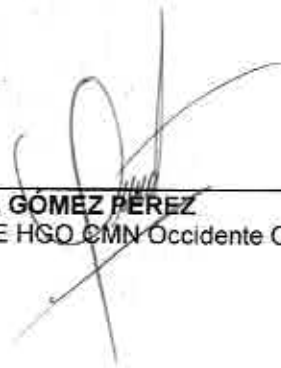
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ

Directora Administrativa de la UMAE HGO CMN Occidente Oblatos

  
  
  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 34

  
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. FRANCISCO LOZANO PARRA**

Encargado de la Dirección Administrativa de la  
UMAE HTO Magdalena de las Salinas  
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ**

Director Administrativo de la UMAE HTO Lomas Verdes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MIRIAM LEZAMA HERRERA**

Directora Administrativa de la UMAE HTO CMN Puebla  
"General Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ISAAC GÓMEZ TORRES**

Director Administrativo de la UMAE HP CMN "Siglo XXI"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 38

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

OTX  
KTX  
SIX  
SIX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. GABRIELA LOZA GARCÍA**

Directora Administrativa de la UMAE HP CMN Occidente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TENC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. GABRIEL BARRETO OLMOS**

Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 40

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 24  
(VEINTICUATRO)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ

Director Administrativo de la UMAE HON CMN "Siglo XXI"

RRSR/HR/JMLM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 41

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>CONVENIO<br/>MODIFICATORIO</p> <p>Nº 24<br/>(VEINTICUATRO)</p> <p>AL CONTRATO<br/>DC21S147</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0123456789



Oficio No. 2790011050100/914/2023

Ciudad Obregón Sonora, a 12 de Diciembre de 2022

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz  
Encargado de Despacho de la Jefatura  
de Servicios Administrativos  
Presente.

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 202-2022 (Partidas 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 y 59) por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del presente numeral.

Por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base a los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rige en esta institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Acepto la Designación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz  
Encargado de Despacho de  
la Jefatura de Servicios  
Administrativos  
Administrador de Contrato







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



30/01/2023  
CM/24  
177  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09/53/84/61/CFE/2023/000230

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 119001100100/0128/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto al contrato número **DC21S147**, en la partida 10, suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto mínimo y máximo, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio de solicitud del Área Médica.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios**, o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13 ENE 2023  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

2023  
**Francisco VILA**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023  
CENTENARIO  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

★ 13 ENE 2023  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/000230, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato número **DC21S147**, suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.**; al respecto, se precisa los importes a considerar:

Se señala en la cláusula segunda:

"debe decir":

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,303,005,097.78 (UN MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,252,436,905.36 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximo para cada ejercicio fiscal son los siguientes:

|         |        | 2020 | 2021<br>(Abril-Diciembre) | 2022               |
|---------|--------|------|---------------------------|--------------------|
| Importe | Mínimo | -    | \$541,376,307.11          | \$754,524,514.86   |
| más IVA |        |      |                           |                    |
| Importe | Máximo | -    | \$1,353,440,767.84        | \$1,881,245,106.43 |
| más IVA |        |      |                           |                    |

Lo correcto debe ser:

"debe decir":

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,303,005,097.78 (UN MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,252,436,905.36 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximo para cada ejercicio fiscal son los siguientes:



2023  
Francisco  
VILLA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

|                           | 2020 | 2021<br>(Abril-Diciembre) | 2022               | 2023                    |
|---------------------------|------|---------------------------|--------------------|-------------------------|
| Importe Mínimo<br>más IVA | -    | \$541,376,307.11          | \$754,524,514.86   | <b>\$ 7,104,275.81</b>  |
| Importe Máximo<br>más IVA | -    | \$1,353,440,767.84        | \$1,881,245,106.43 | <b>\$ 17,751,031.09</b> |

Lo anterior, toda vez que hay unas imprecisiones por parte del área solicitante del convenio modificatorio, por ello se realizan los ajustes o adecuaciones necesarias para que de considerarlo y determinarlo procedente, se autorice su elaboración y formalización de dicho instrumento jurídico.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice su elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050CYR988-E7-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



2023  
**Francisco  
VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 00/0023674 - 2023

Dependencia Solicitante: D/011 Delegación Guanajuato  
SEI: Servicios Integrales  
11A10010 M. OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO ENERO-DICIEMBRE 2023

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 13/01/2023 Fecha Validación: 13/01/2023

Importe: Cuenta: Parícu presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 147,530,012.00 42063H17

| ENE      | FEB     | MAR      | ABR      | MAY      | JUN      | JUL      | AGO      | SEP      | OCT      | NOV      | DIC      |
|----------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 13,919.7 | 4,231.4 | 11,062.1 | 12,434.7 | 12,116.0 | 12,172.8 | 14,797.8 | 11,916.8 | 10,824.3 | 11,683.5 | 14,254.0 | 16,099.9 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

\$ 147,530,012.00

CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (D/100 M/)

ACT. DELA CUNDALME ISAIAS NERA

ALP/20

SECRETARÍA DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OFICIO N° 119001200100/0061/2023

León Gto., a 10 de Enero de 2023

**IMPROMED, S.A DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON  
CIBERNETICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Por medio del Presente y en seguimiento al contrato **DC21S147** partida 10 correspondiente al Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico" y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un segundo convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el 10% de incremento al importe mínimo y máximo conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente, como a continuación se muestra:

| Partida    | Contrato | Montos<br><br>Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 16% | Importe que se solicita se incremente 10%<br><br>Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 16% | Importe impactando el 10% solicitado<br><br>Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 16% |
|------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARTIDA 10 | DC21S147 | \$ 177,510,310.96                                                                                | \$ 17,751,031.09                                                                                                                    | \$ 195,261,342.05                                                                                                              |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Lo anterior derivado de que al tratarse de un contrato plurianual se cuenta con saldo en este contrato, lo que nos permitirá garantizar la continuidad de los servicios en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales

Atentamente

Dr. Manuel López Varela  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

IMPROMED, S.A. DE C.V.

10 ENE 2023

RECIBIDO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023  
Francisco  
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN GUANAJUATO  
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio N° 119001100100/0128/2022



Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Título de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Durango 291, Séptimo piso. Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore un segundo convenio modificatorio al contrato **DC21S147 partida 10** por ampliación del 10% de incremento al importe mínimo y máximo establecidos en su cláusula segunda denominada "IMPORTE DEL CONTRATO", conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente de acuerdo a lo siguiente:

Proveedor: **Impromed, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Cibernética de México, S.A. de C.V.**

| IMPORTE DEL CONTRATO |                  | INCREMENTO 10%  |                  | IMPORTE DEL CONTRATO MAS EL INCREMENTO |                  |
|----------------------|------------------|-----------------|------------------|----------------------------------------|------------------|
| MÍNIMO               | MÁXIMO           | MÍNIMO          | MÁXIMO           | MÍNIMO                                 | MÁXIMO           |
| \$ 71,042,758.03     | \$177,510,310.96 | \$ 7,104,275.81 | \$ 17,751,031.09 | \$78,147,033.84                        | \$195,261,342.05 |

Para el importe del contrato dice:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,295,900,821.97 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,234,685,874.27 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximo para cada ejercicio fiscal son los siguientes:

|                        | 2020 | 2021<br>(Abril-Diciembre) | 2022               |
|------------------------|------|---------------------------|--------------------|
| Importe Mínimo mas IVA | -    | \$541,376,307.11          | \$754,524,514.86   |
| Importe Máximo mas IVA | -    | \$1,353,440,767.84        | \$1,681,245,106.43 |



2023  
Francisco  
VILLA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN GUANAJUATO  
Jefatura de Servicios Administrativos

Para el importe del contrato debe decir:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,303,005,097.78 (UN MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,252,436,905.36 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximo para cada ejercicio fiscal son los siguientes:

|                           | 2020 | 2021<br>(Abril-Diciembre) | 2022               |
|---------------------------|------|---------------------------|--------------------|
| Importe Mínimo<br>mas IVA | -    | \$541,376,307.11          | \$761,628,790.97   |
| Importe Máximo<br>mas IVA | -    | \$1,353,440,757.84        | \$1,898,996,137.52 |

Lo anterior derivado de que al tratarse de un contrato plurianual se cuenta con saldo en este contrato, lo que nos permitirá garantizar la continuidad de los servicios en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Agradeciendo su atención reciba un cordial saludo.

Atentamente

Act.   
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



2023  
FRANCISCO  
VILLA



Escrito No. IM/ALMH/AGJ/150323-01

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Guanajuato  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ACT. Delia Guadalupe Isaías Vera  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Presente.

Eduardo Ávalos, en mi carácter de representante legal de la empresa IMPROMED, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cibernética de México S.A. de C.V., atendiendo su oficio N° 119001200100/0061/2023 de fecha 10 de enero del año en curso, manifestamos aceptación de continuar brindando el "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", mediante un Segundo Convenio Modificatorio de ampliación en monto, al contrato DC21S147 específicamente en su partida 10 (OOAD Guanajuato), incrementando la cantidad mínima de \$7,104,275.80 (Siete millones ciento cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y un importe máximo por la cantidad de \$17,751,031.09 (Diecisiete millones setecientos cincuenta y un mil treinta y un pesos 09/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que representa un importe porcentual del 10%, lo anterior en apego a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 92 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

Cabe mencionar que el servicio se proporcionará, respetando los mismos términos y condiciones que rigen el contrato en mención.

Sin otro particular por el momento enviamos un cordial saludo y nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente  
Impromed, S.A. de C.V.

Eduardo Avalos  
Representante Legal y Representante Común



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS

SIN TEXTO

Oficio 119001250100/069/2023

León, Guanajuato a 19 de enero 2023

**Act. Delia Guadalupe Isaías Vera**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Administradora del contrato DC21S147

Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por el proveedor IMPROMED, S.A DE C.V. en participación conjunta con CIBERNETICA DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el que expresan su disponibilidad de celebrar segundo convenio modificatorio al contrato DC21S147 correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico", con el propósito de ampliar el 10% al importe máximo del contrato, conservándose los mismo términos y condiciones y precio de los bienes pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente y con vigencia al 31 de marzo del 2023.

| Partida    | Contrato | Montos<br><br>Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 16% | Importe que se solicita se incremente 10%<br><br>Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 16% | Importe impactando el 10% solicitado<br><br>Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 16% |
|------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARTIDA 10 | DC21S147 | \$ 177,510,310.96                                                                                | \$ 17,751,031.09                                                                                                                    | \$ 195,261,342.05                                                                                                              |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 92 de su reglamento, se solicita el convenio modificatorio de ampliación de vigencia, lo anterior es derivado de que se encuentra en proceso de contratación consolidada de dicho Servicio Médico Integral y se nos ha instruido a garantizar la continuidad de estos servicios durante la puesta punto.

Agradeciendo de antemano la atención que tenga brindar al presente, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel López Varela

Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SIN TEXTO

MÉXICO

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Contratos e  
Investigación de Mercados  
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.  
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí  
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES  
DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS,  
DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y  
DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES  
DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

**1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.**

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**2. Artículos 272, 277 A y 277 E.**

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

**3. Artículo 277 F.**

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración represente ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

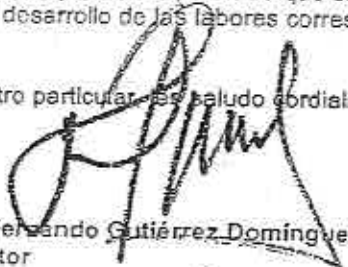
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. D952174000/0728 y D95217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.

  
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:  
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.  
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el **Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Laboral"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Tourneh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.

Oficio No: 139001050100/629

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de diciembre del 2022

**MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN**  
**DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por medio del presente le informo a Usted, la persona que fungirá como administrador del convenio de incremento al plazo y vigencia del contrato DC215147-CM24 para la partida 41 (Hidalgo)

| Nombre                                                                                                                 | Objeto de la Administración                                             | Firma de aceptación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Dr. José Luis Aranza Aguilar,<br>Titular del Órgano de Operación<br>Administrativa Desconcentrada<br>Estatral Hidalgo. | Servicio integral de pruebas de<br>laboratorio (Partida 41<br>Hidalgo). |                     |

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

**Atentamente**

**Dr. José Luis Aranza Aguilar**  
**Titular del Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Hidalgo**

Elaboró: Lic. Norma Criselda Hernández Zúñiga -Encargada del Departamento Consultivo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA

SIN TEXTO